

Emisión	Nominal — Millones de pesetas	Importe nominal anual pagadero por semestres vencidos — Porcentaje
15-6-1995, de Bonos del Estado al 9,90 por 100 (*)	144.500,20	9,666

(*) Tipo de interés nominal pagadero por anualidades vencidas. El tipo nominal de interés anual pagadero por semestres vencidos equivalente se ha calculado utilizando la siguiente fórmula:

$$(1 + I_n / 200)^2 = 1 + i_n / 100$$

donde i_n es el tipo de interés nominal anual pagadero por anualidades vencidas, e i_s es el tipo de interés nominal anual pagadero por semestres vencidos equivalente a i_n , expresados ambos en tanto por ciento.

2. En consecuencia, el cupón bruto que devengarán el próximo 30 de enero de 1996 las Obligaciones del Estado con intereses ajustables, emisión de 30 de julio de 1986, será del 4,25 por 100.

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

16693 RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondientes a la emisión de fecha 7 de julio de 1995.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el día 5 de julio, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de junio de 1995, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 7 de julio de 1995.

Fecha de amortización: 5 de enero de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 338.190 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 198.638 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,33 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,332 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,689 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,685 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
95,33	171.800	953.300
95,34 y superiores	26.838	953.320

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 2.000 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 2.000 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 1.906,8 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
95,34	2.000,0

Madrid, 6 de julio de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

16694 ORDEN de 3 de julio de 1995 por la que se nombra Interventor del Estado en la liquidación de la entidad «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros», en liquidación.

En el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de Seguros ha resultado constatado que la entidad «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros» incurre en la causa de disolución prevista en el artículo 30.1.d) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Una vez acordada la disolución por la Junta general de accionistas de la entidad y sin perjuicio de las medidas cautelares que fueron adoptadas por la Dirección General de Seguros por Resolución de 19 de octubre de 1994, dicha Dirección General considera que concurren las circunstancias contempladas en el artículo 31 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 98 de su Reglamento, de 1 de agosto de 1985, para intervenir administrativamente la liquidación de la citada entidad aseguradora.

En consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 98.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Intervenir la liquidación de la entidad «Asistencia Sanitaria 2000, Sociedad Anónima de Seguros» (en liquidación), con arreglo a lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto, nombrando Interventor del Estado en la liquidación de la entidad al funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don Sergio Alvarez Camiña.

Madrid, 3 de julio de 1995.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

lmo. Sr. Director general de Seguros.

16695 RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por la que se resuelve la solicitud de beneficios de un expediente.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 1 de junio de 1995, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelve un expediente de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza y repercusión económica y social de dicho acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 1 de junio de 1995, en lo relativo a los datos de porcentaje de subvención, inversión incentivable y creación de puestos de trabajo.

Madrid, 12 de junio de 1995.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

Conceder incentivos regionales al proyecto de inversión de la empresa «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima» (ex-